



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA, PARA LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL
EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE
MURCIA.EJERCICIO DE 2022. APROBADA EN JUNTA DE
GOBIERNO DE 18/03/2022**



29 de marzo de 2022

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE MURCIA. EJERCICIO DE 2022. APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO DE 18/03/2022

RESUMEN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

2

BENEFICIARIOS.

1. Modalidad de EMPLEO: Pymes y micropymes, que desarrollen su actividad en cualquiera de los siguientes tipos de empresas: persona física, comunidad de bienes, empresas de economía social (cooperativas, sociedades laborales), sociedades mercantiles, entidades sin ánimo de lucro y empresas de inserción.

2. Modalidad de AUTOEMPLEO: Personas Físicas, miembros de comunidades de bienes o sociedades civiles y socios que se incorporen a empresas de economía social, cuya incorporación requiera el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

CONCEPTOS Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

1. Será subvencionable la **formalización de contratos y altas en RETA** realizados en el periodo comprendido **entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de mayo de 2022**, ambos incluidos.

2. Serán subvencionables las siguientes situaciones:

a) **Para la modalidad de EMPLEO:** Los contratos indefinidos que no pertenezcan a la modalidad de fijos-discontinuos, que se mantengan durante un periodo de 12 meses como mínimo.

Los contratos podrán realizarse a jornada completa o parcial, siempre que ésta no sea inferior al cincuenta por ciento (50 %) de la jornada laboral a tiempo completo.

b) **Para la modalidad de AUTOEMPLEO:**

1º. La realización de una actividad económica o profesional por cuenta propia a jornada completa, que requiera el alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, deberá mantenerse un mínimo de 12 meses.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE MURCIA. EJERCICIO DE 2022. APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO DE 18/03/2022

2º. Los socios de empresas de economía social cuyo puesto de trabajo deberá mantenerse un mínimo de 12 meses.

TERCERO. CUANTÍAS DE LAS AYUDAS Y LÍMITES.

3

1. Las ayudas por la creación de cada puesto de trabajo y su mantenimiento durante 12 meses (período subvencionado) serán las siguientes:

Contratos indefinidos jornada parcial	Contratos indefinidos jornada completa	Alta RETA
3.500 €	8.000€	3.500€

2. Los límites que se establecen para la concesión de las presentes ayudas, son los siguientes:

a) **Para la modalidad de EMPLEO:**

1º. Las ayudas quedan limitadas a un máximo de dos contrataciones por empresa.

2º. No se concederá más de una subvención por la contratación de la misma persona, aunque la solicitud sea efectuada por diferentes empresas.

3º. Las ayudas no son acumulables entre sí.

b) **Para la modalidad de AUTOEMPLEO:**

1º. Las ayudas quedan limitadas a una por persona física.

2º. Las ayudas no son acumulables entre sí.

CUARTO. SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

1. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde **27 de marzo, hasta el 1 de junio de 2022.**

2. Las solicitudes de subvención, se formalizarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, en el Área “Educación, Formación y Empleo”, subpartado “Empleo”, accesible en la página <https://sede.murcia.es>.

Los enlaces de Sede Electrónica para su tramitación directa son:

-Para el Empleo: <https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento?idioma=es&id=922>

-Para el AutoEmpleo: <https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento?idioma=es&id=3142>

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE MURCIA. EJERCICIO DE 2022. APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO DE 18/03/2022

NOVENO. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. La concesión de estas subvenciones se otorgará según la puntuación establecida en los criterios de valoración recogidos en este apartado.

2. Los criterios de valoración, y su forma de acreditación, son los que a continuación se enumeran:

4

CRITERIOS DE VALORACIÓN MODALIDAD AUTOEMPLEO	PUNTOS
(1) Alta en RETA de personas en riesgo de exclusión social y/o con dificultad de inserción en el mercado laboral	1
(2) Alta en RETA de mayores de 45 años	1
(3) Alta en RETA de personas desempleadas de larga duración: inscritas ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo en los últimos 12 o más meses	1
(4) Alta en RETA de mujeres/hombres de familias monoparentales que tengan menores o personas dependientes a su cargo	1
(5) Alta en RETA de mujeres	1
(6) Alta en RETA de jóvenes inscritos en el Registro Nacional de Garantía Juvenil (menores de 30 años)	1
(7) Alta en RETA de personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%	1
(8) Alta en RETA de personas formadas en el Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Murcia, en los últimos 3 años, en Certificados de Profesionalidad de cualquier nivel	1
(9) Alta en RETA de personas que hayan sido orientadas y tutorizadas para la puesta en marcha de un proyecto empresarial en el municipio de Murcia	1

CRITERIOS DE VALORACIÓN MODALIDAD EMPLEO	PUNTOS
(1) Contratos de trabajo celebrados con personas en riesgo de exclusión social y/o con dificultad de inserción en el mercado laboral	1
(2) Contratos celebrados con mayores de 45 años	1
(3) Contratos de trabajo celebrados con personas desempleadas de larga duración: inscritas ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo en los últimos 12 o más meses	1
(4) Contratos de trabajo celebrados con mujeres/hombres de familias monoparentales que tengan menores o personas dependientes a su cargo	1
(5) Contratos de trabajo celebrados con mujeres víctimas de violencia de género	1
(6) Contratos de trabajo celebrados con jóvenes inscritos en el Registro Nacional de Garantía Juvenil (menores de 30 años)	1
(7) Contratos de trabajo celebrados por empresas de economía social acreditadas por órgano competente	1
(8) Contratos de trabajo celebrados con personas con discapacidad.	1
(9) Contratos de trabajo celebrados por centros especiales de empleo y empresas de inserción que reúnan los requisitos establecidos en el art. 5 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción	1
(10) Contratos de trabajo celebrados con personas formadas en el Servicio de Empleo del Ayto. de Murcia, en los últimos 3 años, en Cert. de Profesionalidad de cualquier nivel	1



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE MURCIA.EJERCICIO DE 2022. APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO DE 18/03/2022

Para más información, pueden contactar con:

UPTA:

info.murcia@upta.es / 605 63 29 94 / www.upta.es

5

Ayuntamiento de Murcia

-Cristina Parra en el Teléfono: 968358600 Extensión 33750 ó 968 20 02 93 y en el correo electrónico: subvenciones.empleo@ayto-murcia.es

-Denisa Cristina Craciun en el Teléfono: 968358600 Extensión 33736 ó 968 20 02 93 y en el correo electrónico: denisacristina.cracium@ayto-murcia.es